

1924

491

5-11-76

Re. que apueta el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y el Instituto de Desa-
rrollo y Credito Cooperativo..



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 37019

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

7 DIC. 1976

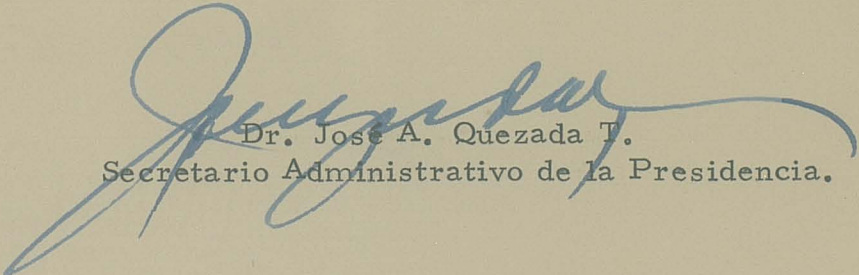
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo (IDECOOP) mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación el solar No.1 de la Manzana 182, y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$25,852.21, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registra da bajo el No.491.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 37019

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

7 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el - Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo (IDECOOP), mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación el solar - No. 1 de la Manzana 182, y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$25,852.21, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registra da bajo el No. 491. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 37019

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

"AÑO DE DUARTE" 7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Credito Cooperativo (IDECOOP), mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación el solar No. 1 de la Manzana 182, y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$25,852.21, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registra da bajo el No. 491. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 de noviembre de 1976.

00704

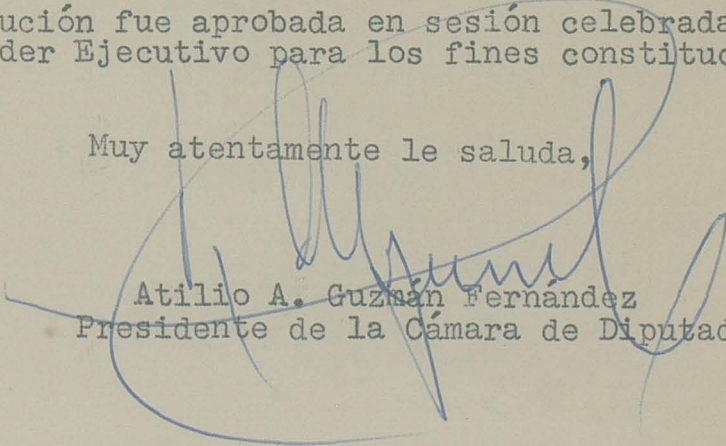
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 466, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación, el solar No.1 de la Manzana 182, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 373.29 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$ 25,852.21.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de noviembre de 1976.

00704

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.466, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de donación, el solar No.1 de la Manzana 182, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 373.29 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$ 25,852.21.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de octubre de 1976.-

00466

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDESCOOP), mediante el cual el primero - tras pasa al segundo a título de donación, el solar No. 1 de la Manzana 182, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito - Nacional, con área de 373.29 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$ 25,852.21.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de DONACION suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDESCOOP), en fecha 24 de octubre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de Donación suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, señor RAFAEL A. DAVID R., y el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDESCOOP) representado por su Presidente Administrador, LIC. LUIS H. SUAREZ, mediante el cual el Primero a nombre del INGENIO OZAMA, traspasa al Segundo a título de Donación, el solar No.1 de la Manzana 182, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 373.29 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma total de RD\$ 25,652.21; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, Señor RAFAEL A. DAVID R., dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Estatal, (identificado mediante la Cédula Personal # 4227, Serie Ira. y selle vigente de Rentas Internas, domiciliado y residente en esta ciudad, conforme a Poder otorgado por el Poder Ejecutivo, en fecha 25 de septiembre de 1975, el cual forma parte de este contrato, a nombre del Ingenio Ozama, organismo autónomo Estatal, organizado y existente de conformidad con la Ley #7, de fecha 19 de Agosto de 1966, que creó el Consejo Estatal del Azúcar, con domicilio y asiento principal establecidos en el Batay Central de dicho ingenio, situado en la Sección de San Luis, Distrito Nacional; y, de la otra parte, el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDESCOOP) representado por su Presidente Administrador, LIC. LUIS H. SUAREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, Idoneado en Finanzas, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12522, Serie 27, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente acto el ESTADO DOMINICANO a nombre de INGENIO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2da. LEGISLATURA *2da. d.* DE 1976

REGISTRADA AL No. 511

en el folio del libro letra *R*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *12 de Mayo* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en fecha 24 de octubre de 1975.-

GRANA, hace formal donación al INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP) representado por el señor LIC. LUIS H. SUAREZ, quien ocupa, el Solar No. 1, Manzana No. 182, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) metros cuadrados, VEINTINUEVE (29) decímetros cuadrados, estando limitado: al Norte, Succ. de Juan Parra Alba; al Este, Río Cañero; al Sur, Manolita La Coyba; al Oeste, calle La Marina; teniendo este solar una mejora consistentemente en un edificio de cemento techado de zinc, valorado en la suma RD\$ 25,052.21.

SEGUNDO: el INGENIERO GRANA justifica su derecho de propiedad del inmueble donado, Solar No.1, Manzana No. 182, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, mediante Certificado de Título No. 59-970, de fecha 25 de noviembre de 1968, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: Las personas firmantes reconocen que están suficientemente investidas con la capacidad necesaria para otorgar todo cuanto se estipula en el presente contrato.

CUARTO: Para los fines de este contrato, las partes eligen domicilio respectivamente, en los lugares donde los tienen actualmente.

QUINTO: Para lo no previsto en este contrato, las partes se acogen a las disposiciones legales que rigen los contratos de donaciones.

HECHO de buena fé, en doble original de un mismo tenor, uno para cada contratante, y así se ha distribuido, que suscriben al pie y al margen de este contrato, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Mr. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

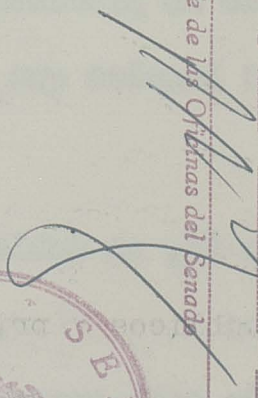
REGISTRADA AL No. 511
en el folio 2 del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Rec. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en fecha 24 de octubre de 1975.- PAG. 1

días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR: EL ESTADO DOMINICANO:

RAFAEL A. DAVID RODRIGUEZ,
Director Ejecutivo C.E.A.

POR: EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP).

LIC. LUIS H. SUAREZ,
Presidente- Administrador.

Yo, DR. BRAULIO JOSE COHEN, Abogado Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia, por los señores RAFAEL A. DAVID RODRIGUEZ, en su calidad de Director Ejecutivo del C.E.A. y LUIS H. SUAREZ, en su calidad de Presidente-Administrador del IDECOOP, cuyas generales aparecen al condense del presente acto, siendo ambos personas a quienes doy fé conocer, declarándose voluntariamente y bajo la fé del juramento que usan con las firmas que acostumbren usar en todos los actos públicos y privados, por lo que debe dárselos a las mismas entera fé y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

NOTARIO PUBLICO.

CONGRESO NACIONAL

PAG

ABUNTO

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 511 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Oct-1976

Jefe de las Oficinas del Senado



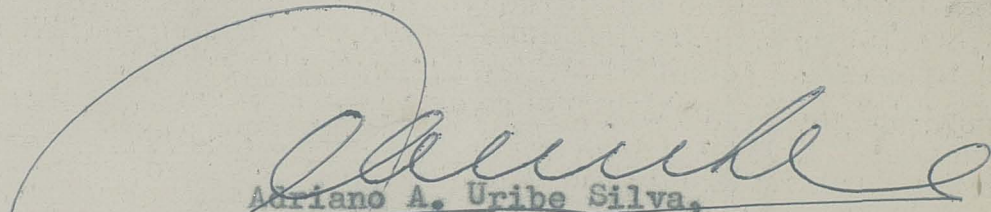
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en fecha 24 de octubre de 1975.-

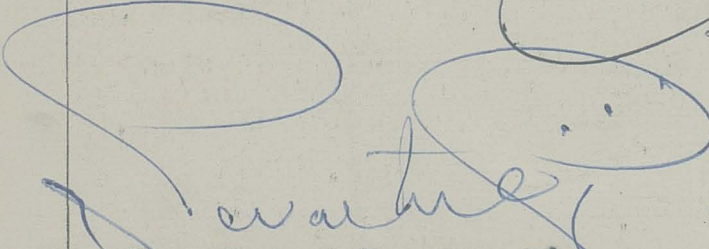
PAG.

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

92 LEGISLATURA Ord. DE 19 76
 REGISTRADA AL No. 511
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, 12 de OCTUBRE de 19 76
 Jefe de las Oficinas del Senado



Of. n.º 29788

E N T R E :

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, Señor RAFAEL A. DAVID R., dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Estatal, (identificado mediante la Cédula Personal #4227, Serie 1ra. y sello vigente de Rentas Internas, domiciliado y residente en esta ciudad, conforme a Poder otorgádole por el Poder Ejecutivo, en fecha 25 de septiembre de 1975, el cual forma parte de este contrato, a nombre del Ingenio Ozama, organismo autónomo estatal, organizado y existente de conformidad con la Ley #7, de fecha 19 de Agosto de 1966, que creó el Consejo Estatal del Azúcar, con domicilio y asiento principal establecidos en el Batey Central de dicho ingenio, situado en la Sección de San Luis, Distrito Nacional; y, de la otra parte, el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP) - representado por su Presidente Administrador, LIC. LUIS H. SUAREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, Licenciado en Finanzas, portador de la Cédula de Identificación Personal No.12522, Serie 27, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente acto el ESTADO DOMINICANO a nombre del INGENIO OZAMA, hace formal donación al INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP) representado por el señor LIC. LUIS H. SUAREZ, quien acepta, del Solar No.1, Manzana No.182, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) metros cuadrados, VEINTINUEVE (29) decímetros cuadrados, estando limitado: al Norte, Sucs. de Juan Parra Alba; al Este, Río Ozama; al Sur, Plazuela La Ceyba; al Oeste, calle La Marina; teniendo este solar una mejora consistente en un edificio de cemento techado de zinc. valorado en la suma RD\$25.852.21.

SEGUNDO: el INGENIO OZAMA justifica su derecho de propiedad del inmueble donado, Solar No.1, Manzana No.182, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, mediante Certificado de Título

No.59-970, de fecha 25 de noviembre de 1968, expedido por el Registrador de Título del Distrito Nacional.

TERCERO: Las personas firmantes reconocen que están suficientemente investidas con la capacidad necesaria para otorgar todo cuanto se estipula en el presente contrato.

CUARTO: Para los fines de este contrato, las partes eligen domicilio respectivamente, en los lugares donde los tienen actualmente.

QUINTO: Para lo no previsto en este contrato, las partes se acogen a las disposiciones legales que rigen los contratos de donaciones.

HECHO de buena fé, en doble original de un mismo tenor -uno para cada parte contratante, y así se han distribuido, que suscriben al pié y al margen de este contrato, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Venticuatro (24) días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Setenta y Cinco (1975).

POR: EL ESTADO DOMINICANO:

Rafael A. David Rodriguez

RAFAEL A. DAVID RODRIGUEZ
Director Ejecutivo C.E.A.

POR: EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP).

Luis H. Suarez

LIC. LUIS H. SUAREZ,
Presidente-Administrador.

Yo, DR. BRAULIO JOSE COSME, Abogado Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia, por los señores RAFAEL A. DAVID RODRIGUEZ, en su calidad de Director Ejecutivo del C.E.A. y LUIS H. SUAREZ, en su calidad de Presidente-Administrador del IDECOOP, cuyas generales aparecen al comienzo del presente acto, siendo ambas personas a quienes doy fé conocer, declarándome voluntariamente y bajo la fé del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados, por lo que debe dárseles a las mismas entera fé y crédito.....

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Setenta y Cinco (1975).

NOTARIO PUBLICO